

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, SICTED 2022

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 03/22

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el servicio de ASESORÍA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, SICTED, PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DEL ENTE GESTOR Y EMPRESAS DEL DESTINO SEVILLA.

Con mayor detalle el Objeto viene regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se remite el presente Anexo.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

- **CÓDIGO CPV:**

72224200- Servicios de planificación de la garantía de calidad del sistema

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Estado:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Director Gerente.

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	30.000,00 €
IVA (21%)	6.300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	36.300,00 €

CONTURSA Anexos PCP Exp XX /22 2

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2z4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2z4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/19



dtzNZ4MRE2z4SGV58g+WA==

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** No, el presupuesto de adjudicación será el ofertado por la licitadora que resulte finalmente adjudicataria. El presupuesto de licitación para el periodo inicial de dos años de duración es 30.000,00 € (IVA excluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** No. Se establece la posibilidad de realizar una prórroga del contrato de duración anual. El importe estimado del contrato asciende a la cantidad de 45.000 € IVA no incluido.
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2022 y 2023

Forma de determinación del presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los servicios contratados en ejercicios anteriores, suponiendo un precio máximo acorde al mercado durante dos años.

El riesgo y ventura será asumido en todo caso por el adjudicatario y CONTURSA no adquiere compromiso alguno sobre las previsiones realizadas, ni está obligada a garantizar un mínimo de servicios.

- **Plazo de ejecución:** El plazo máximo de duración del presente contrato será de DOS años desde su formalización.
- **Prórrogas del contrato:** Si, posibilidad de realizar una prórroga de duración anual.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará dos facturas anuales, por los servicios que vaya efectivamente prestando durante la ejecución del contrato a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 03/22.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO

Código Seguro de verificación: dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==	PÁGINA	3/19
				
dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==				

- **Garantía Definitiva:** SI
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día **21 de marzo de 2022 a las 14:00 horas.**
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==	PÁGINA	4/19
				
dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==				

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS**

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A) Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B) Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.
- C) Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D) Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E) Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H) Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares

CONTURSA Anexos PCP Exp XX /22 5

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2z4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2z4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/19



dtzNZ4MRE2z4SGV58g+WA==

conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- ☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- ☛ Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

☛ Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

☛ Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA.

2.1.2. - SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

☛X Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

☛ Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

☛ Cuando la licitadora haya realizado contratos de servicios como los que se licitan en los últimos tres años por un importe igual al presupuesto del contrato.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.1.3. - ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4. - CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

CONTURSA Anexos PCP Exp XX /22 7

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==	PÁGINA	7/19
				
dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==				

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F) Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de

Código Seguro de verificacióndtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/19
 dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==			

Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

G) Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Proposición económica, conforme al modelo que figura como anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NO x

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, tanto de compromisos como de calidad, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- Información previa a realizar la oferta:

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

3.3.- Forma de realizar la oferta.

La oferta se presentará conforme al modelo que se acompaña en el ANEXO II.

3.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Precio. (70 puntos).

Obtendrá 70 puntos la oferta más económica, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde "Mo" es la mejor oferta, "Ov" la oferta a valorar y "X" el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times 70}{Ov}$$

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato, y en ellos estarán incluidos los pluses que pudiera corresponder, por la prestación del servicio en sábados, domingos y festivos o nocturnos.

2. Formación del equipo consultor. (Máximo 5 puntos)

El equipo consultor de la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes características, condiciones específicas y obligaciones, para prestar el servicio:

La propuesta contendrá una relación nominal del personal que se destinará para la ejecución de la prestación del servicio, con indicación de su cualificación o especialidad.

- Homologación como auditor del ICTE (2,5 ptos)
- Formación en calidad y/o medio ambiente de más de 100 horas. (2,5 ptos)

Serán acreditado mediante certificado oficial de la formación y/o declaración responsable

Se valorarán con dos con cinco puntos si el personal consultor cumple con los requisitos solicitados, y cero puntos si no queda debidamente acreditado.

3. Experiencia del equipo consultor en SICTED: (25 puntos)

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

- Experiencia en la gestión de destinos SICTED de más de 50 servicios turísticos (5 ptos). Solo se valorarán destinos con más de 50 servicios turísticos. Los servicios turísticos no serán acumulables entre varios destinos.
- Experiencia en la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en administraciones públicas y en el sector turismo .(5 ptos).
- Experiencia como formadores de Agentes SICTED. (5 ptos).
- Experiencia de más de 10 años trabajando con destinos turísticos SICTED. (5 ptos).
- Experiencia en la implantación del SICTED en al menos 10 destinos diferentes. (5 ptos).

Se valorarán con cinco puntos si el personal consultor cumple con los requisitos solicitados en cuanto a experiencia, y cero puntos si no queda debidamente acreditado. Se acreditará la experiencia mediante algunos de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución
- Contratos
- Declaración responsable.

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación o en un formato diferente al Anexo II quedarán excluidos.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==	PÁGINA	12/19
				
dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==				

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

En caso de que alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Recursos Humanos, D. Javier Torres Morote.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
 con D.N.I....., do
 micilio.....c/.....
, en nombre
 propio o en representación de la empresa
, CIF.....
, en calidad de

EXPONE

PRIMERO. - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 02/22. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A., a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1.- Oferta económica:

Descripción	Importe máximo de licitación	Oferta licitador
PRECIO	30.000 € (*)	€

() Los licitadores deberán tener en cuenta que el importe máximo de licitación está previsto para el periodo inicial de dos años de ejecución del contrato, debiendo ofertar por los dos años de duración inicial.*

2.- Formación Equipo Consultor:

CONCEPTO	SI	NO
Homologación como auditor del ICTE		
Formación en calidad y/o medio ambiente de más de 100 horas		

() marcar con una "X" si o no. Además se deberá aportar para su acreditación certificado oficial de la formación y/o declaración responsable.*

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/19
 dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==			

3.- Experiencia cualificada del equipo consultor en SICTED:

CONCEPTO	SI	NO
Experiencia en la gestión de destinos SICTED de más de 50 servicios turísticos		
Experiencia en la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en administraciones públicas y en el sector turismo		
Experiencia como formadores de Agentes SICTED		
Experiencia de más de 10 años trabajando con destinos turísticos SICTED		
Experiencia en la implantación del SICTED en al menos 10 destinos diferentes		

(*)marcar con una "X" si o no, Además se deberá aportar para su acreditación certificado de buena ejecución, contrato y/o declaración responsable.

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

CONTURSA Anexos PCP Exp XX /22 15

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____		_____
_____		_____
_____		_____

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
N.I.F. _____, y domicilio social _____ con
en
calidad de _____ en

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/19
			
dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==			

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

CONTURSA Anexos PCP Exp XX /22 17

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/19
			
dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª con D.N.I. nº, domicilio social en
, en nombre propio o en representación de la empresa
, con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado
, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==	PÁGINA	19/19



dtzNZ4MRE2zM4SGV58g+WA==